



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 42 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00030433-2/2019-0 "*O. A. y F. s/ Reparación de Cargo Fechador Mecánico s/ Caja Chica Especial*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 (Secretaría 11) solicitó la reparación de un (1.-) cargo fechador mecánico.

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura objetiva de lo solicitado, al resultar dicho bien imprescindible para el cumplimiento de las funciones que lleva a cabo la dependencia requirente, esta Oficina de Administración y Financiera consideró el monto estimado de la contratación y entendió que resultaba pertinente imprimir al presente el tratamiento previsto en el inciso 2) del artículo 1º y en el artículo 8º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (v. Proveído 2117/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 107740).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la prestación del servicio de retiro, cambio de cinta de impresión y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico (Renglón 1) de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas. Asimismo, allí se indicó que el tiempo máximo de entrega era de dos (2.-) días corridos desde el retiro de la orden de compra.

Que luego, se remitió la Invitación a Cotizar a la firma Relojes El Registrador S.A. y se agregó al TEA de marras la constancia del correo electrónico cursado y de la recepción correspondiente (v. Adjunto N° 43043/19).

Que en consecuencia, la aludida firma presentó un presupuesto por la suma de mil quinientos treinta y seis pesos (\$1.536,00) IVA incluido (v. Adjunto N° 43050/19).

Que resulta menester dejar constancia que el importe ofertado no supera las mil (1.000.-) unidades de compra por lo que resulta aplicable el artículo 8° del Régimen de Caja Chica Especial -que recepta un trámite abreviado- y ordenar la compra del insumo requerido directamente por Resolución.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la necesidad manifestada, corresponderá autorizar el gasto con la firma Relojes el Registrador S.A. para la prestación del servicio de retiro, reparación y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico. Ello, por la suma total de mil quinientos treinta y seis pesos (\$1.536,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 43043/19 y de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto N° 43050/19.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Relojes el Registrador S.A. para la prestación del servicio de retiro, reparación y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico, por la suma total de mil quinientos treinta y seis pesos (\$1.536,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 43043/19 y de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto N° 43050/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

